



**AUTORIZA PAGO DE HORAS EXTRAS
PENDIENTES OCTUBRE 2014 A ABRIL 2015
DE DON ALEJANDRO BUSTOS RAVANAL**

RESOLUCION (E) N° 7704

CHILLAN VIEJO, 22 DIC 2015

VISTOS: El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal", Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, el D.F.L. N° 1 " Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070 que Aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que la complementan y Modifican", D.F.L. N° 1 que fija el Texto refundido Coordinado y Sistematizado del Código del Trabajo y modifica lo posterior, Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican".

CONSIDERANDO:

1.- Decretos Alcaldicios N° 2030 del 09 de diciembre de 2008 y N° 499 del 16 de Febrero del 2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente. Decreto de subrogancia N° 6014 de fecha 26.11.2014.

2.- Memorandum N° 208 del 17.12.2015, de la unidad de mantención DAEM, que solicita el pago de horas extras.

3.- La necesidad de pagar horas extras pendiente del periodo octubre 2014 a abril 2015 de Don **ALEJANDRO BUSTOS RAVANAL**, Conductor de Furgón Escolar de las Escuelas Municipales de la Comuna de Chillán Viejo, el valor \$ 290.336.-

RESOLUCION:

1.-**CANCELESE**, en el mes de diciembre 2015 a Don **ALEJANDRO BUSTOS RAVANAL**, Rut 14.293.118-4, Conductor de Furgón Escolar de las Escuelas Municipales de la Comuna de Chillán Viejo, el valor de \$ 290.336.-

2.- **IMPÚTESE**, disponibilidad presupuestaria al **Subt. 21, Ítem 03, Asig. 004**, remuneración regulada por el Código del Trabajo, según Presupuesto de Educación Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV / HHH / OES / MVY / RMR / eoi

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Interesado, Educación, Finanzas DAEM, Carpeta Personal.



ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE